

Presentamos a continuación un resumen de las condiciones técnicas y económicas de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional que ofrece el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra a sus colegiados para la anualidad 2014-2015.

1. ASEGURADOS

1.1.- Asegurados Activos:

Cada uno de los Miembros del COLEGIO DE INGENIEROS en activo que hayan formalizado su incorporación a la presente Póliza.

La cobertura se extiende a los actos de servicio realizados por personas a sus órdenes, ya sean a jornada completa como a jornada parcial, para aquellas actuaciones profesionales que el Ingeniero Técnico Industrial les haya encomendado.

La cobertura se extiende a la herencia, herederos y legatarios, representantes legales o causahabientes de un Asegurado en el caso que haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado.

1.2.- Asegurados Inactivos

El asegurador continuará cubriendo la actividad gratuitamente a cada uno de los Ingenieros Industriales colegiados que hubieran comunicado el cese definitivo de su actividad al Colegio por fallecimiento, jubilación, incapacidad profesional, retiro, cese, o cualquier otro motivo.

La cobertura se extiende a la herencia, herederos y legatarios, representantes legales o causahabientes de un asegurado en el caso de que haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado.

1.3.- Sociedades

- a) Sociedades cuyo capital social esté suscrito al 100% por ingenieros asegurados en la póliza en la modalidad de empresario o bien aquellas constituidas por ingenieros asegurados en la modalidad de empresario y terceras personas que no ejerzan función alguna dentro de la sociedad o si las ejercen queden restringidas a labores meramente administrativas, de organización, delineación y/o similares (todos los técnicos en plantilla que ejerzan su actividad profesional para la sociedad, deberán ser también ingenieros asegurados en la presente póliza en la modalidad de asalariado).
- b) Sociedades profesionales monodisciplinares constituidas conforme a la ley 2/2007 de 15 de Marzo (todos los técnicos en plantilla que ejerzan su actividad profesional para la sociedad, deberán ser también ingenieros asegurados en la presente póliza en la modalidad de asalariado).
- c) Sociedades profesionales multidisciplinares que conforme a la ley 2/2007 de 15 de Marzo respecto de la actividad visada en el Colegio y realizada por Ingenieros Técnicos Industriales asegurados en la póliza.

1.4.- Titulado Universitario de Grado:

Tendrán la misma consideración que el Ingeniero Técnico Industrial y serán asimilables a todos los efectos de esta póliza el Titulado Universitario de Grado en los campos de la enseñanza técnica propios de la Ingeniería Industrial, las Construcciones e Instalaciones Industriales

2.- MODALIDADES DE EJERCICIO PROFESIONAL

- Libre Ejerciente
- Empresario
- Libre Ejerciente Singular
- Libre Ejerciente Prevencionista
- Libre Ejerciente Recién Licenciado
- Asalariado
- Funcionario

3.-ACTIVIDAD ASEGURADA:

Con carácter general y para todas las modalidades de aseguramiento, se considera asegurada toda aquella actividad profesional realizada por el Asegurado en la póliza, para la cual esté legalmente habilitado.

Se incluye a título enunciativo:

- **Coordinadores de seguridad y salud** y resto de funciones previstas en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre seguridad y salud en la construcción.
- **Labores de prevención** que sean realizadas por el ingeniero proyectista o responsable de la ejecución, en el ámbito de la citada normativa.
- Desempeño de actividades como **Consejero de Seguridad** previstas en el RD 1566/1999 de 8 de octubre.
- Actividades de **tramitación y gestión de documentos ante la Administración Pública.**
- Actividades como **Organismo de Control Autorizado (OCA).**
- **Contaminación accidental y acústica.**
- **Actividad como Certificador de Eficiencia Energética**
- **Actividad de mediación**

Los trabajos profesionales realizados por el Asegurado a partir del 01.01.2011 que precisen y/o se presenten mediante algún tipo de soporte documental (proyecto, informe, certificación y/o similar), requerirán para la cobertura del seguro, que dichos trabajos dispongan del visado y/o del registro con verificación técnica documental profesional.

No será necesario el registro con verificación técnica documental profesional de aquellos trabajos profesionales realizados por asegurados que realicen trabajos para la Administración como Ingenieros Técnicos y estuvieran asegurados en la modalidad de funcionarios.

4.-OBJETO DEL SEGURO:

El Asegurador garantiza al Asegurado, el pago de las indemnizaciones en que pueda incurrir el Asegurado como responsable por daños corporales o materiales, sus perjuicios consecuenciales y perjuicios patrimoniales primarios ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales y la prestación de fianzas judiciales, de acuerdo con las definiciones, términos y condiciones consignados en la póliza y por hechos derivados del riesgo especificado en la misma.

5.- COBERTURAS:

- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACIÓN.**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL ACCIDENTES DE TRABAJO:** Responsabilidad Civil del empleador por daños personales que sufran sus propios trabajadores.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL por la vulneración de la normativa de PROTECCION DE DATOS.**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL COMO MEDIADORES**
- **RECLAMACIÓN A CONTRARIOS:** Reclamación extrajudicial o judicial de daños sufridos por el Asegurado, siempre que exista un tercero responsable de dichos daños y éstos hayan sido causados por imprudencia, impericia o negligencia.
- **CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y ACÚSTICA.**
- **DEFENSA JURIDICA**
- **SUBSIDIO POR INHABILITACIÓN PROFESIONAL.**

6- LIMITES:


Límite por Asegurado, siniestro y año: 3.500.000,00 €, con posibilidad de Ampliación a 4.500.000,00 €.

Sublímites:

- Cobertura para **Accidentes de Trabajo:** 450.000,00 € por víctima.
- Cobertura para **Protección de Datos:** 300.000,00 € por siniestro, asegurado y año.
- Subsidio por **Inhabilitación Profesional:** 2.400,00 € al mes por asegurado durante un máximo de 18 meses.
- Sublímite **RC Mediadores:** 300.000 € (6.000 € mala fe, temeridad o dolo)

Para **Colegiados de otros Colegios de otras disciplinas técnicas**, dos opciones:

- 150.000,00 € por siniestro y año
- 300.000,00 € por siniestro y año

	RESUMEN DE CONDICIONES RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
---	--	--

7.- CONDICIONES ECONOMICAS:

MODALIDADES	COSTE DEL SEGURO
Libre ejerciente	619,99 €
Libre ejerciente singular	387,49 €
Libre ejerciente prevencionista	619,99 €
Asalariado	435,28 €
Empresario	619,99 €
Funcionario	206,67 €
Recién Licenciado	173,08 €
Inactivo con póliza previa	Gratuito
Inactivo sin póliza previa	50% de la prima neta correspondiente a la modalidad de activo a la que perteneciera €

8.- AMBITO GEOGRÁFICO:

Trabajos realizados en **todo el Mundo** a excepción de USA y Canadá.

9.- AMBITO TEMPORAL:

Retroactividad ilimitada

La póliza cubre aquellas reclamaciones presentadas contra el Asegurado y notificadas a la Compañía Aseguradora por primera vez durante el periodo de vigencia de la póliza por errores u omisiones profesionales cometidos por trabajos realizados por el ingeniero asegurado, con independencia de cuándo se realizara el trabajo.

No serán objeto de cobertura aquellas reclamaciones de las que el Asegurado tuviera conocimiento fehaciente antes de la entrada en vigor de la póliza.